

Diciembre 2019 - Novedades impositivas del 16-01 al 22-01

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS CON VENCIMIENTO 14/7/2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 5/2020

Las “Letras del Tesoro en pesos con vencimiento 14/7/2020” gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia. Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el impuesto cedular en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

- **IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. TASA ADICIONAL POR RETIRO DE EFECTIVO POR PARTE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. SE CREAN NUEVOS CÓDIGOS DE IMPUESTO Y SE ADECUA EL PROGRAMA APLICATIVO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4665

Se crean nuevos códigos de impuesto y se adecua el programa aplicativo del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios con relación a la tasa adicional por retiro de efectivo por parte de las personas jurídicas, dispuesta por la ley 27541 de solidaridad social.

En este orden, se establece que el ingreso de las percepciones practicadas desde el 24/12/2019 a la fecha deberá efectuarse hasta el 5/2/2020 e informarse en la declaración jurada correspondiente al período fiscal enero de 2020.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. SE MODIFICA LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PARA ANALIZAR SOLICITUDES DE ADHESIÓN**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 30/2020

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se designa como nueva Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento a la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, del Ministerio de Desarrollo Productivo, y se la faculta para dictar las normas aclaratorias y complementarias que correspondan para el funcionamiento del Régimen.

En este orden, y hasta tanto sea dictada la nueva normativa complementaria, se suspenden los plazos para analizar y procesar las solicitudes de adhesión al citado Régimen.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 21/1/2020.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS A BADLAR PRIVADA MÁS MARGEN CON VENCIMIENTO 18/9/2020 Y LETRAS DEL TESORO EN PESOS A BADLAR PRIVADA MÁS MARGEN CON VENCIMIENTO 22/12/2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 6/2020

Las “Letras del Tesoro en pesos a BADLAR privada más margen con vencimiento 18/9/2020” y las “Letras del Tesoro en pesos a BADLAR privada más margen con vencimiento 22/12/2020” gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

Recordamos que la ley de reforma tributaria -L. 27430-, al incorporar el impuesto cedular en la ley del impuesto a las ganancias, grava con dicho impuesto la generación de renta financiera para las personas humanas.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO FISCAL PARA BIENES DE CAPITAL, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN HASTA EL 31/12/2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 96/2020

Se prorroga desde el 1/1/2020 hasta el 31/12/2020, el régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones -dispuesto por el D. 379/2001-.

En tal sentido señalamos que continúa vigente la metodología para el cálculo de los beneficios fiscales, las mejores condiciones para las MiPyMES y para solicitantes acrediten la realización de inversiones destinadas a la mejora de la productividad, la calidad y la innovación en los procesos y productos.

Por último destacamos que la solicitud del beneficio podrá solicitarse hasta el 31/3/2021.

Novedades Provinciales

- **SANTA FE. MODIFICACIONES A LA LEY IMPOSITIVA Y AL CÓDIGO FISCAL. RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 13976

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la ley impositiva, y se establece un régimen de regularización tributaria.

- **SANTA FE. BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS: PARÁMETROS PARA APLICAR LA ALÍCUOTA DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 3/2020

Se establecen los parámetros para determinar la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos que corresponde aplicar a las operaciones efectuadas por bancos y otras instituciones financieras.

- **SAN JUAN. DESCUENTO POR PAGO EN TÉRMINO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y ADICIONAL LOTE HOGAR PARA EL AÑO 2020**

RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda y Finanzas San Juan) 10/2020

Se fija en 15% el descuento que se les efectuará a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y su adicional lote hogar, siempre que el pago de cada obligación se realice hasta su fecha de vencimiento en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

- **SAN JUAN. COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA POR SUJETOS DOMICILIADOS, RADICADOS O CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR Y SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN ONLINE: PRÓRROGA DE SU GRAVABILIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 2/2020

Se prorroga, hasta el 29/2/2020, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización de servicios realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

La misma fecha se aplicará a los fines de gravar en el impuesto a la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimiento audiovisual y las actividades de juego que se desarrollen y/o

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil, o similares.

- **TUCUMÁN. ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LA VENTA DE AZÚCAR EFECTUADA POR PRODUCTORES CAÑEROS MAQUILEROS. PERÍODO 2020**

LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9219

Se establece que, hasta el 31/12/2020 inclusive, se encontrará beneficiada con la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros cuyas explotaciones no excedan de 100 hectáreas.

- **RÍO NEGRO. MODIFICACIONES A LA LEY IMPOSITIVA 2020**

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5430

Como consecuencia de la adhesión por parte de la Provincia del “Consenso Fiscal 2019”, se modifican las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos aplicables a partir del 1/1/2020.

- **RÍO NEGRO. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL 2019**

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5432

La Provincia de Río Negro adhiere al Consenso Fiscal 2019, Acuerdo suscripto el 17/12/2019.

- **CORRIENTES. PRÓRROGA DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 9/2020

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 10/2020

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 11/2020

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 12/2020

Se extiende, hasta el 30/6/2020, el plazo para adherirse a los regímenes especiales de regularización de obligaciones tributarias.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. GUÍAS ELECTRÓNICAS DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN TRÁNSITO: PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS EMITIDAS MANUALMENTE**

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 1/2020

Se prorroga, hasta el 31/1/2020, la fecha hasta la que serán válidas las guías de productos primarios en tránsito emitidas manualmente.

- **SANTA FE. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA EL PERÍODO 2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 4/2020

Se adecua el procedimiento que deberán contemplar los contribuyentes y/o responsables que soliciten la reducción de la alícuota para el ejercicio 2020, en los términos del régimen de estabilidad fiscal -L. (Santa Fe) 13750-.

- **SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 11/2020

Se reglamenta el Régimen de Regularización Tributaria -art. 20, L. (Santa Fe) 13976-.

- **SANTA FE. APROBACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO IBSF VERSIÓN 5, RELEASE 2**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 9/2020

Se aprueba la versión 5, release 2, del programa aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos (IBSF), de uso obligatorio para la presentación y pago del anticipo 1/2020, inclusive.

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO DE AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN (SIPRES) VERSIÓN 2.0, RELEASE 27**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 8/2020

La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe actualiza el programa aplicativo de agentes de percepción y retención del impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios (SiPreS) versión 2.0, release 27.

- **CHUBUT. MONTO PERÍODO 2020 PARA LA EXENCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 961/2019

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se fija el monto de ventas anuales para el período fiscal 2020 para acceder a la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad ganadera -art. 149, inc. 13), CF-.

- **SANTA FE. EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS REALIZADOS POR COOPERATIVAS**

LEY (Poder Legislativo Santa Fe) 13926

Se establece que estará exenta en el impuesto a los ingresos brutos la comercialización de lubricantes y combustibles líquidos que realizan las cooperativas, radicadas en la Provincia, con sus asociados, cuando la entrega de estos se realice en las instalaciones de estos últimos y cuyo destino sea exclusivamente ser incorporados al proceso productivo de la actividad agropecuaria, ganadera, agroindustrial o al transporte de la producción primaria agropecuaria.

- **MENDOZA. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza) 1/2020

La Administración Tributaria Mendoza reglamenta el régimen excepcional de regularización de obligaciones tributarias y no tributarias vencidas al 30/11/2019 - Cap. V de la L. (Mendoza) 9212-.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS POR SERVICIOS DIGITALES PRESTADOS POR SUJETOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 24/2020

Se prorroga, hasta el 1/4/2020, la fecha de entrada en vigencia del régimen de liquidación y pago del impuesto sobre los ingresos brutos por los servicios digitales prestados por sujetos no residentes en el país -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 24/2020-.

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN PROGRAMA APLICATIVO AGENTES DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN PARA BANCOS (BARSE). VERSIÓN 1.0, RELEASE 17**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 10/2020

Se aprueba la versión 1.0 release 17 del programa aplicativo Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE).

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- **ENTRE RÍOS. MODIFICACIONES AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

LEY (Poder Legislativo Entre Ríos) 10782

Se introducen modificaciones al régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos y se deroga el régimen simplificado del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.

- **CATAMARCA. LEY IMPOSITIVA 2020**

LEY (Poder Legislativo Catamarca) 5638

Se establecen las alícuotas y los montos aplicables de los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes al período fiscal 2020.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 27

1. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Enero 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2019 | CUIT: 5

MARTES 28

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2019 | CUIT: 6

MIÉRCOLES 29

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2019 | CUIT: 7

JUEVES 30

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2019 | CUIT: 8

VIERNES 31

1. **Balances en pdf** | DDJJ | 2019 | CUIT: todos | Nota: Balances en formato .pdf [RG (AFIP) 4626 – BO: 7/11/2019]
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos** | Anticipo | 12/2019 | CUIT: 9
3. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos:Régimen simplificado** | Recategorización | CUIT: todos